



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

PLAN DE PREVISIÓN DE RECURSOS

BOGOTÁ D.C., ENERO DE 2024



ÉTICA, SERVICIO Y SABER



CO-SC-CER394794



PLAN PREVISIÓN DE RECURSOS

La gestión estratégica del Talento Humano define en cada uno de sus planes y programas que propenden el cumplimiento de los objetivos institucionales y el fortalecimiento, bienestar e integralidad del talento humano de la entidad en las fases de ingreso, desarrollo y retiro.

El Plan de Previsión de Recursos tiene como finalidad diseñar estrategias de planeación anual, técnica y económica que permita establecer la disponibilidad de personal en capacidad de desempeñar exitosamente los empleos de la Universidad.

El plan de previsión de recursos para el desarrollo del Plan Estratégico de la Gestión del Talento Humano está soportado con el Acuerdo 064 del 07 de diciembre de 2023 emanado del Consejo Superior Universitario “Por el cual se aprueba el Presupuesto de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, correspondiente a la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2024”.



ÉTICA, SERVICIO Y SABER





El detalle de los rubros asignados se describe en la Resolución 2051 del 27 de diciembre de 2023, “Por la cual se liquida el presupuesto de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA correspondiente a la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024”.

<https://www.unicolmayor.edu.co/universidad/normatividad/consejo-superior-universitario/acuerdos/acuerdos-2023/acuerdo-064-2023>

<https://www.unicolmayor.edu.co/universidad/normatividad/rectoria/resoluciones/resoluciones-2023/resolucion-2051-2023>

Los mencionados actos administrativos contemplan, los rubros asignados para el desarrollo de las actividades propuestas en los planes de Talento Humano, los cuales involucran temas como



ÉTICA, SERVICIO Y SABER



CO-SC-CER394794



[illegible]

2051

Resolución de 2022 por la cual se fijan los requisitos de admisión, selección y egreso de los estudiantes de primer semestre de la carrera de Ingeniería de Sistemas de la Universidad del Cauca

2 de 37 páginas

CUANTÍA	DETALLE	VALORES EN LA MONEDA DE LA UNIÓN	VALORES EN MONEDA NACIONAL	TOTAL
1.1.1.1.1.1	Transferencia de matrícula	3.140.000,00	3.140.000,00	3.140.000,00
1.1.1.1.1.2	Transferencia de otros aranceles del primer semestre	3.140.000,00	3.140.000,00	3.140.000,00
1.1.1.1.1.3	Costo de transporte de estudiantes	8.500.000,00	8.500.000,00	8.500.000,00
1.1.1.1.1.4	Costo de alimentación de estudiantes	3.140.000,00	3.140.000,00	3.140.000,00
1.1.1.1.1.5	Reserva de capital	0,00	3.140.000,00	3.140.000,00
1.1.1.1.1.6	Administración de gastos	0,00	3.140.000,00	3.140.000,00
1.1.1.1.1.7	Reserva de capital	0,00	3.140.000,00	3.140.000,00
1.1.1.1.1.8	Reserva de capital	0,00	3.140.000,00	3.140.000,00
1.1.1.1.1.9	Reserva de capital	0,00	3.140.000,00	3.140.000,00
1.1.1.1.1.10	Reserva de capital	0,00	3.140.000,00	3.140.000,00
1.1.1.1.1.11	Reserva de capital	0,00	3.140.000,00	3.140.000,00
1.1.1.1.1.12	Reserva de capital	0,00	3.140.000,00	3.140.000,00

ARTÍCULO SEIS (6). El costo de la matrícula de los estudiantes de la carrera de Ingeniería de Sistemas de la Universidad del Cauca, para el primer semestre de la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2022, se acordará con la distribución detallada en el Anexo No. 2, el cual forma parte integral de la presente resolución, por valor CUATRO MIL DOS CIENTOS MIL TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MILESIOS (42.050.000.000.000).

CUANTÍA	DETALLE	VALORES EN LA MONEDA DE LA UNIÓN	VALORES EN MONEDA NACIONAL	TOTAL
1.1.1.1.1.1	Matrícula	3.140.000,00	3.140.000,00	3.140.000,00
1.1.1.1.1.2	Transferencia de matrícula	3.140.000,00	3.140.000,00	3.140.000,00
1.1.1.1.1.3	Transferencia de otros aranceles del primer semestre	3.140.000,00	3.140.000,00	3.140.000,00
1.1.1.1.1.4	Costo de transporte de estudiantes	8.500.000,00	8.500.000,00	8.500.000,00
1.1.1.1.1.5	Costo de alimentación de estudiantes	3.140.000,00	3.140.000,00	3.140.000,00
1.1.1.1.1.6	Reserva de capital	0,00	3.140.000,00	3.140.000,00
1.1.1.1.1.7	Administración de gastos	0,00	3.140.000,00	3.140.000,00
1.1.1.1.1.8	Reserva de capital	0,00	3.140.000,00	3.140.000,00
1.1.1.1.1.9	Reserva de capital	0,00	3.140.000,00	3.140.000,00
1.1.1.1.1.10	Reserva de capital	0,00	3.140.000,00	3.140.000,00
1.1.1.1.1.11	Reserva de capital	0,00	3.140.000,00	3.140.000,00
1.1.1.1.1.12	Reserva de capital	0,00	3.140.000,00	3.140.000,00

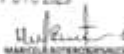
ARTÍCULO SEIS (6). La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CONFORME Y CUMPLA:

Expedito en Bogotá, D.C., a los

27 DE OCTUBRE DE 2022

La Rectoría (s),


MARÍA C. RODRÍGUEZ

Nombre	María C. Rodríguez Rodríguez	Identificación	Documento de Identificación No. 9.999.999.999
Nombre	María C. Rodríguez Rodríguez	Identificación	Documento de Identificación No. 9.999.999.999
Nombre	María C. Rodríguez Rodríguez	Identificación	Documento de Identificación No. 9.999.999.999
Nombre	María C. Rodríguez Rodríguez	Identificación	Documento de Identificación No. 9.999.999.999
Nombre	María C. Rodríguez Rodríguez	Identificación	Documento de Identificación No. 9.999.999.999



Acreditación Institucional
en ALTA CALIDAD

Resolución MEN 00021
del 11 de mayo de 2010
Vigencia Eterna



CO-SC-CER394794